

---

# NORMAS DE CONVIVENCIA



---

IES ALBERTO PICO  
CURSO 2020/2021

SANTANDER

---

## ÍNDICE

1. Introducción
2. Objetivo
3. Marco legislativo
4. Derechos y deberes:
  - De los alumnos
  - De las familias
  - Del profesorado
  - Del personal de administración y servicios
5. Normas de convivencia
  - Concreción de los derechos y deberes de los miembros de la comunidad educativa
    - Horario
    - Asistencia
    - Puntualidad
    - Ausencia de profesores y guardias
    - Salidas del centro
    - Recreos
    - Aula de informática
    - Biblioteca
    - Pabellón
    - Aulas específicas
    - Pasillos y espacios comunes
    - En el aula
    - Material
    - Propiedades
    - Teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos
    - Actividades Extraescolares
    - Comunicación entre el centro y las familias
    - Instalaciones

- Plan de evacuación
- Conductas que afectan a las normas de convivencia y medidas disciplinarias.
  - Conductas que afectan a las normas de convivencia del centro.
  - Criterios generales para la aplicación de las medidas disciplinarias.
  - Ámbito de aplicación de las medidas disciplinarias
  - Faltas leves (Conductas contrarias a la convivencia)
  - Faltas graves ( Conductas contrarias a la convivencia)
  - Faltas muy graves ( Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia)
- Recursos
- Reclamaciones
- Competencia para la imposición de medidas disciplinarias
- Plazos de prescripción
- Revisión y evaluación de las normas

## **1. INTRODUCCIÓN**

---

Aprender a convivir se ha convertido en una competencia fundamental que todo ciudadano debe poseer. Vivimos en una sociedad compleja y diversa y esa diversidad y heterogeneidad así se refleja en los centros educativos.

El modelo de convivencia de los centros se basa en el principio de la responsabilidad compartida que involucra a todos los miembros de la comunidad educativa. Todos los sectores de la comunidad educativa han aportando sugerencias en la elaboración de este documento para que en él se refleje una visión realista de la convivencia en nuestro centro.

## **2. OBJETIVO**

---

Las normas de convivencia que se expresan en este documento tienen por objeto proporcionar un marco de convivencia basado en el respeto, el diálogo y la participación que sirva de agente impulsor de los procesos educativos que se llevan a cabo en el centro.

## **3. MARCO LEGISLATIVO**

Estas normas se han elaborado en base al siguiente marco legislativo:

- Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación
  - Ley Orgánica 8/1985 de 3 de julio reguladora del Derecho a la Educación
  - Ley 6/2008 de 26 de diciembre de Educación de Cantabria
  - RD 53/2009 de 25 de junio que regula la convivencia escolar y los derechos y deberes de la comunidad educativa en la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificado por el RD 30/2017 de 11 de mayo.
- 
- RD 75/2010 de 11 de noviembre por el que se aprueba el ROC de los Institutos de Educación Secundaria en Cantabria
  - Orden 29 de junio de 1994 que aprueba las Instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria en Cantabria

## **4. DERECHOS Y DEBERES Derechos de los alumnos:**

---

### **Derecho a la formación integral:**

Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

### **Derecho a la identidad, integridad y dignidad personal**

Todos los alumnos tienen derecho a que se respete su intimidad, integridad, dignidad personal, orientación sexual e identidad y, dentro de esta, su identidad de género.

### **Derecho a la protección contra toda agresión física o moral**

Todos los alumnos tienen derecho a la protección contra toda agresión física o moral. Por ello, todos los miembros de la comunidad educativa tienen la obligación de prevenir y adoptar las medidas necesarias para evitar este tipo de agresiones.

### **Derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad**

**1.** Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad. Los centros educativos deberán hacer públicos los criterios de evaluación y calificación.

**2.** Todos los alumnos tienen derecho a ser informados sobre la evolución de su proceso de aprendizaje así como acerca de las decisiones que se adoptan como resultado del mismo. El profesorado mantendrá una comunicación fluida con los alumnos y, si éstos son menores de edad, con sus padres o representantes legales.

**3.** Los alumnos o, cuando éstos sean menores de edad, sus padres o representantes legales tienen derecho a reclamar contra las decisiones y calificaciones que, como resultado del proceso de evaluación, se adopten al final de un curso, ciclo, etapa o enseñanza.

### **Derecho a la orientación educativa**

Todos los alumnos tienen derecho a recibir orientación educativa para conseguir el máximo desarrollo personal, social y profesional, de acuerdo con sus capacidades e intereses, evitando cualquier tipo de discriminación.

### **Derecho al respeto de sus propias convicciones**

Los alumnos tienen derecho a que se respete su libertad de conciencia y sus convicciones religiosas y morales, de acuerdo con la Constitución.

### **Respeto a la identidad de género y orientación sexual**

Los alumnos tienen derecho a que su identidad de género y su orientación sexual sean respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa, y a expresarlas libremente sin sufrir rechazo, discriminación, acoso u hostigamiento por dicho motivo

### **Derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro**

Los alumnos tienen derecho a participar en el funcionamiento y la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.

### **Derecho a la igualdad de oportunidades**

Todos los alumnos tienen derecho a recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y permanencia en el sistema educativo.

### **Derecho a la protección social**

Todos los alumnos tienen derecho a la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar, accidente o enfermedad.

### **Derecho a la libertad de expresión**

Los alumnos tienen derecho a la libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que merecen las personas y las instituciones, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.

### **Protección de los derechos de los alumnos**

Las acciones que se produzcan dentro del ámbito de los centros educativos que supongan una trasgresión de los derechos de los alumnos o que impidan el efectivo ejercicio de los mismos pueden ser objeto de queja o denuncia por parte del alumno afectado o de sus padres o representantes legales ante el director del centro educativo, quien, previa audiencia de las personas interesadas y consulta, en su caso, al Consejo escolar, adoptará las medidas oportunas conforme a lo dispuesto en este Decreto (RD 53/2009 DE 25 de junio modificado por el RD 30/2017 de 11 de mayo) y en la normativa vigente.

### **Deberes de los alumnos:**

#### **1. Deber de estudio, asistencia y participación**

Los alumnos tienen el deber de:

- a. Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b. Asistir a clase con puntualidad.
- c. Participar en las actividades formativas previstas en la Programación general anual del centro y, especialmente, en las actividades escolares y complementarias.

- d. Participar de forma activa en las actividades, tanto individuales como en grupo, encomendadas por el profesorado.
- e. Participar y colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro.

## **2. Deber de respeto al profesorado.**

Los alumnos tienen el deber de respetar al profesorado y de reconocer su autoridad, tanto en el ejercicio de su labor docente como en el control del cumplimiento de las normas de convivencia.

## **3. Deber de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.**

Los alumnos tienen el deber de:

- a. Respetar a los miembros de la comunidad educativa.
- b. Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas, morales e ideológicas de los miembros de la comunidad educativa.
- c. Respetar la identidad, la integridad, la dignidad y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d. Respetar los bienes y pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.
- e. No discriminar a ningún miembro de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, identidad de género y orientación sexual, discapacidad u otras circunstancias.

## **4. Deber de respeto a las Normas de organización y funcionamiento, y a las normas de convivencia del centro educativo**

Los alumnos tienen el deber de:

- a. Respetar las Normas de organización y funcionamiento y las normas de convivencia del centro educativo.
- b. Respetar el Proyecto educativo.
- c. Respetar y cumplir las decisiones tanto de la dirección y de los órganos colegiados de gobierno y de coordinación docente, como del personal del centro.

- d. Participar y colaborar de forma activa y responsable en la mejora de la convivencia del centro.
- e. Cumplir con las normas de respeto al entorno y al medio ambiente.
- f. Cumplir las normas de seguridad, salud e higiene en los centros educativos, de acuerdo con la normativa vigente y con lo que al respecto se disponga en las Normas de organización y funcionamiento.

**5. Deber de conservar y hacer buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.**

Los alumnos tienen el deber de conservar y hacer buen uso de las instalaciones y recursos didácticos de los locales, espacios y lugares donde se realice la actividad educativa.

**Derechos y deberes de las familias: Derechos de las familias de los alumnos** Las familias tendrán derecho:

- a. A participar en los órganos y estructuras, establecidos en la normativa vigente, que tengan atribuciones en el ámbito de la convivencia.
- b. A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos, así como a presentar reclamaciones conforme a la normativa vigente.
- c. A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
- d. A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- e. A conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.

**Deberes de las familias**

Las familias deberán:

- a. Contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- b. Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar que afecten a sus hijos.
- c. Participar en las actuaciones previstas para el seguimiento y evaluación de la convivencia en el centro.

## **Derechos y deberes del profesorado**

### **Derechos del profesorado**

El profesorado, en relación con la convivencia escolar, tiene los siguientes derechos:

- a. A ser respetado, a recibir un trato adecuado y a ser valorado por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b. A que se respeten sus indicaciones en el cumplimiento de las normas, de acuerdo con lo establecido en el Plan de convivencia y en las normas de convivencia.
- c. A recibir la colaboración necesaria por parte de los miembros de la comunidad educativa para poder proporcionar un adecuado clima de convivencia escolar.
- d. A tener autonomía para tomar las decisiones necesarias.
- e. A desarrollar su función docente en un ambiente educativo adecuado, donde sean respetados sus derechos.
- f. A participar en los órganos y estructuras en los que tenga atribuciones en el ámbito de la convivencia escolar.
- g. A expresar su opinión acerca del clima de convivencia en el centro así como a realizar propuestas para mejorarlo.
- h. A la defensa jurídica en los procedimientos que pudieran derivarse del ejercicio legítimo de sus funciones, en los términos establecidos en la normativa vigente.

### **Deberes del profesorado**

El profesorado, en relación con la convivencia escolar, tiene los siguientes deberes:

- a. Educar al alumnado para la convivencia democrática.
- b. Respetar la libertad de conciencia, la identidad de género, la orientación sexual y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa
- c. Participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.
- d. Fomentar un clima positivo de convivencia en el centro y en el aula, y durante las actividades complementarias y extraescolares.



- e. Mantener el orden y velar por el adecuado comportamiento del alumnado en el centro, tanto en el aula como fuera de ella, corrigiendo y poniendo en conocimiento de los órganos competentes las conductas que alteren la convivencia.
- f. Imponer las medidas disciplinarias que se deriven del incumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- g. Informar a las familias de las cuestiones que pudieran afectarles, de los incumplimientos de las normas de convivencia por parte de sus hijos y de las medidas disciplinarias adoptadas al respecto.
- h. Controlar las faltas de asistencia así como los retrasos de los alumnos e informar de ello a las familias y a los tutores, según el procedimiento establecido.

### **Derechos y deberes del personal de administración y servicios, y de otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado.**

De conformidad con la ley, se reconocen al personal de administración y servicios, y a otros profesionales que proporcionan atención educativa, en relación con la convivencia escolar, los siguientes derechos:

- a. A ser respetados, recibir un trato adecuado y ser valorados por la comunidad educativa, y por la sociedad en general, en el ejercicio de sus funciones.
- b. A contribuir a la consecución de los objetivos educativos del centro y, especialmente, en los relativos a la convivencia.
- c. A participar en los órganos colegiados con atribuciones en el ámbito de la convivencia, en los términos que determine la normativa vigente.

Y los siguientes deberes:

- a. Conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.
- b. Colaborar con el centro para establecer un buen clima de convivencia.
- c. Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- d. Comunicar a la dirección del centro cuantas incidencias supongan la alteración de la convivencia en el mismo.
- e. Participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro.

- f. En el caso del personal de administración, colaborar en la custodia de la documentación administrativa relacionada con la convivencia escolar, así como guardar reserva y confidencialidad respecto a las actuaciones de las que tuvieran conocimiento.
- g. El personal de servicios y otros profesionales que proporcionan atención educativa al alumnado deberán guardar sigilo y confidencialidad respecto a las actuaciones relacionadas con dicho ámbito de las que tuvieran conocimiento.

## 5. NORMAS DE CONVIVENCIA

### CONCRECIÓN DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### Horario

1. El centro tiene horario de mañana y tarde. Todas las materias se impartirán en el turno de mañana durante 6 horas lectivas de 50 minutos cada una y un recreo de 30 minutos. Algunas asignaturas del PEB (Programa de Enseñanza Bilingüe), del Bachibac y el Alemán, irán a la 7ª hora. En el turno de tarde, el centro imparte algunas clases de Alemán y el PREC (Programa de Refuerzo de Secundaria)
2. La puerta de entrada al recinto escolar se abrirá desde las 8:00 hasta las 8:20. Durante la jornada escolar permanecerá cerrada. Se abrirá de nuevo a la hora de la salida 14:00 y de nuevo cuando abandonen el centro los grupos bilingües o de Alemán.

<b>1ª hora</b>	8:15 – 9:05	1º y 2º Bachillerato
	8:20-9:10	3ºESO, 2ºPMAR, 4ºESO
	8:25-9:10	1º y 2ºESO
<b>2ª hora</b>	9:10 – 10:00	Todos los niveles
<b>3ª hora</b>	10:00 – 10:50	
<b>RECREO</b>	10:50 – 11:20	4ºESO, 1º y 2º Bachillerato
	10:50-11:25	1º, 2º, 3º ESO y 2ºPMAR

<b>4ª hora</b>	11:25 – 12:20	4ºESO, 1º y 2º Bachillerato
	11:30-12:20	1º, 2º, 3º ESO y 2ºPMAR
<b>5ª hora</b>	12:20 –13:10	Todos los niveles
<b>6ª hora</b>	13:10 – 14:00	
<b>7ª hora</b>	14:10-15:00	Grupos bilingües

3. Las entradas serán escalonadas conforme a la siguiente distribución.

<b>Puerta A (principal)</b>	<b>Puerta B (principal)</b>
2º Bachillerato (8:10)	1º Bachillerato (8:10)
4º ESO (8:15)	3º ESO (8:15)
2º ESO (8:20)	1º ESO (8:20)

4. Para evitar masificaciones, los alumnos de 1º a 3º de la ESO que lleguen antes de tiempo esperarán su turno por grupos bajo supervisión en el pabellón inferior (acceso lateral desde el patio) guardando el máximo de distancia de seguridad posible.
5. El acceso a las aulas desde el vestíbulo podrá realizarse de forma organizada y fluida al contar con cuatro escaleras ubicadas en cada una de las esquinas que facilitan la adecuada distribución del alumnado. El itinerario seguido será el mismo que aparece en el Plan de evacuación.
6. El tiempo de salida entre cada grupo al acabar la jornada lectiva estará en función del que lleve desalojar el vestíbulo-patio.
7. En horario vespertino:
  - a. Los grupos de alumnos de idiomas y los del PREC entrarán con una diferencia de cinco minutos.

- b. Los responsables se coordinarán con el miembro del Equipo directivo que se encuentre de guardia.
  - c. Si algún miembro de la comunidad educativa quisiera hacer uso excepcionalmente y bajo su responsabilidad de las instalaciones en horario de tarde, deberá comunicarlo a Jefatura para el control y desinfección de los espacios utilizados.
8. La supervisión de las entradas y salidas del centro queda bajo responsabilidad del Equipo directivo (coordinación y supervisión), profesorado de guardia de 1ª y última hora (control de pasillos y vestíbulo), profesores de primera hora (supervisión de acceso al aula) última hora (supervisión de salida del aula) y conserjes (control de accesos).

## Asistencia

1. La asistencia a clase es obligatoria por ley. Cuando un alumno falta a clase, por el motivo que sea, tiene que entregar al tutor el documento designado por el centro, que se recoge en conserjería, firmado por el padre/madre o tutor en el plazo de 3 días siguientes a su incorporación tras la ausencia.
2. Los padres pueden igualmente informar al centro de la ausencia de su hijo a través de una llamada telefónica al tutor o a través de yedra (lo que no exime de la entrega del documento correspondiente).
3. Las ausencias COVID se comunicarán a la dirección [ies.alberto.pico@educantabria.es](mailto:ies.alberto.pico@educantabria.es) a la atención del coordinador COVID.
4. Los profesores registrarán diariamente las faltas de asistencia de los alumnos a través de YEDRA. Este control de asistencia se transmite a las familias de forma automática.
5. Cuando el alumno falta a clase varios días consecutivos, (dos o más días), la familia deberá informar en todo caso al centro de la causa de dichas faltas. Si no es así, el centro a través del tutor y de la jefatura de estudios se pondrá en contacto con ella para conocer la causa de las ausencias. El tutor guardará una copia de las cartas enviadas y/o anotará las llamadas telefónicas efectuadas con tal motivo.
6. Los justificantes de faltas deberán ir acompañados en la medida de lo posible de algún documento para que la ausencia pueda ser justificada.
7. El tutor justificará la falta del alumno si la documentación ofrece garantías. Así se registrará en Yedra.
8. No se aceptarán justificantes firmados por personas que no sean el padre/madre o tutor o el alumno/a emancipado/a.
9. Tres faltas de asistencia sin justificar de una misma materia tendrá la consideración de una falta leve.

10. En Bachillerato, tendrá la consideración de asistencia irregular un 15% de faltas sin justificar. La acumulación de ausencias injustificadas se contemplará en los criterios de calificación de cada departamento y podrá inducir a la exclusión del Banco de Libros en este nivel.
11. Jefatura de estudios supervisará semanalmente con los tutores las faltas de asistencia.
12. Los alumnos que no asistan a exámenes por una causa justificada, realizarán a final de la evaluación la prueba que proponga el profesor. No se repetirán exámenes por enfermedad o ausencia, aunque sea justificada. Los alumnos que no asistan a exámenes y no justifiquen la falta no tendrán derecho a realizar ninguna prueba alternativa.
13. El cambio de exámenes en el ESPADE estará sujeto a petición previa en el plazo establecido para tal fin, pudiendo denegarse si no se considera debidamente motivada.
14. Es responsabilidad del alumno ponerse al día en los contenidos impartidos y las tareas realizadas durante su ausencia. Si la falta es justificada, el profesor colaborará para que el alumno recupere el ritmo de las clases lo antes posible.
15. El Consejo escolar determinará si las ausencias colectivas de alumnos por motivo de huelga que se hayan comunicado previamente a través de la junta de delegados ha de ser objeto de medida disciplinaria o no. Los alumnos de 1º y 2º ESO, por ley no tienen derecho a huelga.

### **Puntualidad**

1. Tanto alumnos como profesores deberán ser puntuales en el inicio de las clases.
2. Los profesores de la materia registrarán las faltas de puntualidad de los alumnos. Consideramos retraso la llegada de un alumno cuando la clase ya ha empezado. Excusas como ir al baño, comprar chuches en la cafetería, ir a la taquilla no serán admitidas como justificación de retrasos.
3. Las faltas de puntualidad han de ser justificadas siguiendo el mismo procedimiento que las faltas de asistencia, es decir, el alumno entregará el justificante al tutor.
4. En el escenario de la nueva normalidad, los alumnos que lleguen con retraso, esperarán a que se despeje el patio para que los profesores de guardia le den acceso al centro para dirigirse a su aula. No debe olvidarse que los retrasos son faltas leves que pueden dar lugar a sanciones por acumulación.
5. En caso de que la situación relacionada con la pandemia supusiera la supresión de las entradas escalonadas y la posibilidad de un mayor contacto entre los alumnos, quienes llegaran tarde a primera hora con más de diez minutos de retraso, permanecerían en el aula de guardia con un profesor durante toda la hora. Esta ausencia se registraría como falta.

6. Serán los tutores quienes determinen la consideración de los retrasos y propongan la sanción correspondiente.
7. Cuando un profesor llega con retraso al aula, los alumnos esperan en el pasillo sin alborotar hasta que llegue el titular o el de guardia.

### **Ausencias de profesores y guardias**

1. Los profesores justificarán sus faltas de asistencia según las normas establecidas por la Consejería de Educación.
2. En la medida de lo posible, los profesores avisarán con antelación al Equipo Directivo de sus ausencias y/o retrasos. Cuando un profesor falta, es sustituido por otro de guardia según el procedimiento establecido por el centro (Anotación de las ausencias y de profesores de guardia en el Parte de Guardias). Dicho profesor permanecerá en el aula a cargo de los alumnos durante el tiempo que falte el citado profesor. Los alumnos no pueden quedarse solos en el patio o en otra dependencia del centro.
3. Si un profesor, por causas justificadas tiene previsto no asistir a clase podrá dejar actividades para que los alumnos las realicen en la hora de guardia.
4. En la sala de profesores siempre habrá un profesor de guardia que atenderá posibles incidencias (sustituciones de profesores, llamadas a padres, atención a alumnos...).
5. Cuando un profesor falta a primera o a última hora se procederá según este criterio:
  - Los alumnos de 1º y 2º ESO permanecerán en el centro desde primera hora hasta las 14:10.
  - Los alumnos de 3º, 4º y Bachillerato esperarán a su profesor de guardia y solicitarán permiso a jefatura para salir del centro. Si jefatura lo concede, podrán salir, en caso contrario, deberán permanecer en el centro.

## Salidas del centro

1. Los alumnos no pueden abandonar el centro en período lectivo (incluidos los recreos), salvo en los siguientes casos:
  - a. Alumnos de 1º y 2º ESO: siempre acompañados de sus padres o de un adulto por ellos autorizado. Tienen que rellenar en conserjería el documento en el que consta que se llevan al alumno.
  - b. Los alumnos de 3º, 4º y Bachillerato: podrán salir del centro con autorización expresa de la familia a jefatura de estudios (notificación a través de Yedra, correo electrónico o documento escrito). Si el motivo de la salida es una cita médica, entregarán en jefatura la autorización firmada por los padres. Se llamará a la familia para notificar que el alumno/a abandona el centro.
  - c. Durante los recreos y cuando no tengan clase, podrán abandonar el instituto los alumnos de 2º Bachillerato, mayores de edad, matriculados en asignaturas sueltas y previa firma de un documento por parte de sus padres –a no ser que estén emancipados- en el que se exima al centro de cualquier responsabilidad en caso de accidente o cualquier otra circunstancia que ponga en riesgo la integridad del alumno o de terceros. Cualquier comportamiento indebido será objeto de sanción disciplinaria.

## Recreos

1. En los recreos los alumnos bajarán a la planta baja. Allí podrán ir al patio, cafetería, baño... No pueden quedarse en los pasillos de las plantas superiores.
2. Podrán aprovechar los recreos para hacer el recambio de material de las taquillas. Entre clase y clase no está permitido hacerlo.
3. El alumnado contará con 30 minutos de descanso entre la tercera y la cuarta hora.
4. Distribución de zonas específicas:

Niveles	Buenas condiciones meteorológicas	Condiciones meteorológicas adversas
1º ESO	Recreo vigilado en el área A del patio	Pabellón inferior

<b>2º ESO</b>	Recreo vigilado en patio interior	
<b>3º y 4º ESO</b>	Recreo en áreas B y C del patio exterior	Pabellón superior
<b>1º y 2º BACHILLERATO</b>	Recreo en el área D del patio exterior	Zona protegida del patio y áreas específicas del vestíbulo

5. Para acceder a las diferentes zonas de recreo se procederá del siguiente modo:

- los grupos se atenderán a lo dispuesto en el plan de evacuación, siguiendo las rutas asignadas y conforme al orden establecido en el mismo según la ubicación de cada aula
- el profesor de tercera hora acompañará a sus alumnos y velará por el mantenimiento de la máxima distancia de seguridad posible
- el regreso a las aulas se realizará por la vía que se corresponda con el citado plan de evacuación

1. No se podrán llevar a cabo los juegos de contacto y de pelota o aquellos que impliquen intercambios de objetos.
2. Los recreos son los momentos idóneos para comer o beber. No está permitido hacerlo en los pasillos, las clases o los pabellones.
3. Para comer y beber en los recreos (solo en los espacios al aire libre), se podrá retirar convenientemente la mascarilla, pero siempre observando la distancia máxima de seguridad. Así mismo, no se compartirán comida ni bebida.
4. Del control y supervisión de los recreos, incluyendo el mantenimiento de la máxima distancia de seguridad posible, se ocuparán el profesorado de cada grupo en la salida de la clase y el asignado a la vigilancia de recreos con la supervisión de Jefatura de Estudios y la colaboración del alumnado.
5. Los profesores que en su horario tienen guardia de recreo, vigilarán que los alumnos bajen a la planta baja y no permanezcan en los pasillos. Asimismo comprobarán que en los dos patios, baños, etc. está todo en orden.
6. Cuando suena el timbre que indica el final del recreo, los alumnos se dirigen al aula. No pueden quedarse en el baño, cafetería o en los pasillos.
7. Cuando sea posible, los alumnos podrán realizar actividades deportivas en el recreo (pabellón planta baja). Un profesor de Ed. Física permanecerá de guardia en dicha instalación, a la que se podrá acceder con calzado adecuado. No está permitido introducir comida o bebidas.
8. Salvo excepciones, ningún alumno puede salir del centro en el recreo. (Ver normas de Salida del centro)

## **Aula de informática**



1. Las aulas de informática son utilizadas todos los días por muchos alumnos y profesores, de manera que es importante que todos hagamos un esfuerzo para evitar averías y usos inadecuados de los equipos.
2. Los profesores que deseen impartir clases en el aula de informática tendrán que registrarse en el cuaderno de ocupación de aula (Sala de profesores). Información: coordinador TIC.
3. Terminada la clase, el profesor comprobará que los ordenadores están apagados y registrará las posibles incidencias.
4. El profesor que está con los alumnos en dicha aula es responsable del uso adecuado de los ordenadores. Los alumnos no podrán visitar redes sociales ni páginas web no programadas en el desarrollo de la clase. Tampoco podrán modificar la configuración de equipos informáticos, descargar e instalar programas, etc.

## **Biblioteca**

1. Durante este curso y hasta nueva orden, la biblioteca permanecerá clausurada. Para solicitar libros u otros materiales depositados en este espacio, los alumnos deberán dirigirse a sus profesores de Lengua.
2. En caso de normalización de la situación, la organización de la biblioteca será como sigue:
3. La gestión de la biblioteca está a cargo de un coordinador, quien, en el inicio de curso, colocará en la puerta la organización de las guardias en horario de recreo junto con las normas de funcionamiento.
4. La biblioteca es un lugar de lectura, trabajo y estudio, no un punto de encuentro. El profesorado vigilará para que la actitud y comportamiento de los alumnos sea correcto.
5. También funcionará como biblioteca de préstamo para la comunidad educativa durante todo el curso académico y durante toda la jornada lectiva, mientras estén presentes los encargados de la biblioteca.

## **Pabellón**

1. Los usuarios deberán seguir las observaciones del profesor a cargo de las instalaciones. Los comportamientos inadecuados y /o vandálicos contra

cualquiera de los elementos del recinto deportivo o contra otros usuarios, supondrá la expulsión inmediata de la persona o personas implicadas.

2. No está permitida la entrada en los pabellones sin la presencia de un profesor responsable, a pesar de que la puerta pueda encontrarse abierta.
3. Los alumnos lesionados deberán sentarse individualmente y rellenar diariamente una hoja recogiendo las actividades realizadas por sus compañeros y ocasionalmente podrán practicar actividades deportivas adaptadas o colaborar con el profesor en el desarrollo de la clase si este lo requiere.
4. No está permitido comer pipas, chicles ni ningún tipo de comida dentro de la instalación ni acceder con envases de vidrio, botes o cualquier otro tipo de recipiente contundente.
5. Está prohibido cambiarse en zonas tales como pasillos, aseos y, en general, en cualquier otra dependencia que no sea un vestuario.
6. Finalizada la actividad en pista, los alumnos deberán abandonar los vestuarios y la pista.
7. Todos los alumnos/as que estén en pista durante la actividad deberán de tener calzado deportivo e indumentaria adecuada y adaptada a la modalidad deportiva a desarrollar.
8. Está totalmente prohibido escupir y tirar cualquier tipo de basura en la instalación.
9. En aquellos deportes que precisen emplear algún equipamiento específico (postes de voleibol, bádminton...) los alumnos deberán de colaborar en este cometido con el profesor/a tanto en el momento de su colocación como en el desmontaje.
10. No se podrán manipular los equipamientos deportivos existentes en las instalaciones sin autorización del profesor/a y sin que este esté presente.
11. Está totalmente prohibido desanclar las porterías de fútbol sala/balonmano y colgarse de ellas.
12. No se permite hacer uso de dispositivos electrónicos individuales durante las clases salvo que se autorice expresamente para una finalidad deportiva concreta.
13. Los alumnos no dejaran la mochila, chaqueta, sudadera y demás elementos personales dentro de la pista deportiva para evitar lesiones accidentales.
14. El alumnado no debe de salir del pabellón (a beber agua u otros motivos) sin avisar previamente al profesor responsable y recibir su autorización.
15. No está permitido el uso de palabrotas, insultos o conductas despreciativas hacia otros usuarios de la instalación.

### **Aulas específicas**

1. Las aulas de informática, tecnología, música, tecnología, plástica y laboratorios, tienen sus propias normas de organización que figuran en las clase y se

dan a conocer a los alumnos en el inicio de curso. No obstante, salvo las de informática, tecnología, pabellón y dibujo, no se contempla el uso de las demás este curso salvo como aulas ordinarias.

### **Pasillos y espacios comunes**

1. En los pasillos del centro no se corre, ni se grita. En los cinco minutos que dura el cambio de clase nos dirigimos al aula de la siguiente materia evitando aglomeraciones y dejando paso a profesores.
2. No se puede permanecer por los pasillos en horario de clase.
3. El uso de la cafetería por parte de los alumnos queda restringido a los recreos. No podrán permanecer en esta instalación en los periodos lectivos. El profesorado de guardia velará para que así sea. Para su funcionamiento, ver Plan de contingencia.
4. Los alumnos no puede permanecer en el patio en horario lectivo, salvo en clase de Educación Física.
5. Todos los miembros de la comunidad educativa somos responsables de la limpieza en los pasillos y espacios comunes. Intentamos que se mantengan limpios utilizando las papeleras.

### **En el aula**

1. El aula es un espacio de trabajo en el que pasamos muchas horas. Intentamos mantenerla limpia y acogedora.
2. Los profesores comprobarán que las instalaciones y el mobiliario del aula en el que imparten clase cumplen las normas de seguridad.
3. No se puede pintar en mesas ni paredes.
4. Al finalizar la clase, el profesor comprueba que todos los alumnos han salido y apaga el ordenador, cañón, equipo de música y luces.
5. Si se observan desperfectos en el aula se comunicará a la secretaría del centro y se registrará por escrito en un cuaderno de incidencias en instalaciones (en conserjería).
6. En el aula mantenemos en todo momento una actitud de respeto hacia el profesor y los compañeros. Asimismo, no se permite llevar viseras, capuchas y demás prendas que no permitan ver el rostro.

## **Material**

1. El alumno llevará a clase el material necesario para su aprovechamiento.
2. Los alumnos usuarios del Banco de libros se comprometen a cuidar los materiales entregados y a sufragar la pérdida de los mismos, pudiendo ser excluidos del mismo por deterioro o mal uso.

## **Propiedades**

1. Los alumnos deben responsabilizarse de sus propiedades. El centro no asume responsabilidad en caso de deterioro, rotura o pérdida.
2. Es innecesario traer al centro objetos valiosos o cantidades importantes de dinero. El centro no se hará responsable de los objetos perdidos.
3. Los objetos perdidos se depositan en conserjería. Los alumnos que extravíen algún material deberán dirigirse allí para preguntar.

## **Teléfono móvil y otros dispositivos electrónicos**

1. Los alumnos podrán utilizar el teléfono móvil en el recreo, en el vestíbulo de entrada y en el patio durante los recreos.
2. No está permitido el uso del móvil en las clases ni en los pasillos. En estos espacios permanecerán desconectados y fuera de la vista. Si vemos a un alumno utilizando el móvil en lugares no permitidos, le recordaremos las normas. Si vemos que esta actitud es recurrente, le acompañaremos a jefatura de estudios donde se le impondrá la correspondiente amonestación. Previa desconexión, el teléfono quedará depositado hasta que la familia acuda a recuperarlo (no el mismo día).
3. El centro no se hace responsable de la pérdida o sustracción de teléfonos móviles u otros dispositivos por parte de alumnos en horario escolar.
4. No está permitida la grabación, manipulación, publicidad y difusión no autorizada de imágenes de miembros de la comunidad educativa.
5. En contextos muy concretos y en situación controlada, cabe la posibilidad de utilizar el móvil con objetivos didácticos bajo supervisión del profesorado.

## **Actividades extraescolares (protocolo alumnos)**

1. De conformidad con el Plan de contingencia, se suspende la realización de actividades complementarias que impliquen la salida del centro. Se exceptúan de esta norma aquellas salidas que puedan realizarse a pie desde el centro educativo y se celebren al aire libre.
2. Asimismo, quedan suspendidas temporalmente las actividades complementarias dentro del centro, con el objetivo de reducir el número del contacto del alumnado y la entrada de personal ajeno al mismo.
3. En ambos casos, esta suspensión se revisará bimestralmente, en función de los datos epidemiológicos y en coordinación con Salud Pública. La decisión última en relación a la autorización de la celebración de actividades extraescolares y complementarias se adoptará en función de los datos epidemiológicos al inicio de curso y en coordinación con la Dirección General de Salud Pública (y de Salud Pública y Deporte en el caso de las actividades de carácter deportivo).
4. En caso de que este tipo de actividades se pudieran volver a llevar a cabo, regirá el siguiente protocolo:
  1. Los alumnos que participen en las AAEE organizadas por el centro deben entregar la autorización de dicha actividad firmada por el padre/madre o el tutor legal. Los alumnos que no la entreguen o que no respeten los plazos establecidos para la entrega de la autorización o el pago, no participarán en la actividad y asistirán a las clases en el centro. Si el centro lo considera oportuno, tampoco podrán participar en las AAEE los alumnos sancionados por partes de comportamiento, falta de aprovechamiento de las clases, acumulación de faltas de asistencia o cualquier otro tipo de incumplimiento de las normas.
  2. En caso de alumnos con enfermedades, lesiones o medicación, la familia debe informar al centro y valorar su participación en la actividad.
  3. Podrá desautorizarse la participación de un alumno/a por motivos de salud, seguridad, comportamiento y/o absentismo sin que de ello se derivara obligación del Centro de devolver el coste de la actividad.
  4. Las autorizaciones se entregarán en el departamento de AAEE en el horario establecido.
  5. Los alumnos que no participen en una actividad extraescolar deberán cumplir el horario lectivo del centro con normalidad. En caso de no hacerlo, tendrán que justificar la no asistencia al mismo.

6. Los alumnos deben llevar la documentación necesaria consigo (tarjeta sanitaria y DNI). Esto es especialmente importante en desplazamientos al extranjero, donde además deben aportar, si corresponde, el pasaporte y el permiso de viaje al extranjero para menores (se solicita en cualquier comisaría de la Policía o cuartel de la Guardia Civil). El Centro no se hará responsable de las consecuencias derivadas de no llevar la documentación en regla.
7. Una vez entregada la autorización y efectuado el pago, en caso de problemas de asistencia el día de la actividad, el alumnado avisará con la mayor antelación posible para facilitar la reorganización. En caso de que no dé lugar a encarecimiento del precio para sus compañeros, le será devuelto (total o parcialmente) el dinero a través del secretario del Centro (previa firma de un recibí) a la mayor brevedad posible. Se avisará telefónicamente a las familias una vez realizado este trámite.
8. En general, habrá clases hasta la hora especificada en la autorización para la salida del centro. Los alumnos asistirán a ellas con normalidad. En caso de que deban transportar equipaje, se dejará en una sala habilitada al efecto en la Conserjería del centro, de tal manera que a la hora acordada saldrán del aula y dejarán en sus taquillas el material escolar, para recoger posteriormente el equipaje antes de montar al autocar.
9. Los alumnos mantendrán en todo momento una actitud de respeto hacia las personas, lugares y materiales. En general, no se permitirá el uso del teléfono móvil.
10. Los alumnos seguirán en todo momento las indicaciones de sus profesores y/o del personal de las instalaciones que se visiten.
11. Los alumnos que participen en actividades complementarias o extraescolares estarán sujetos a las Normas de Convivencia en los mismos términos que si se encontraran en el centro.
12. Los padres/tutores se harán responsables de cuantos gastos genere la actitud indebida de sus hijos para con terceros.

### **Comunicación con las familias**

1. El contacto entre el centro y las familias será posible: a través de Yedra y de forma presencial.
2. Los padres tendrán sus claves de acceso a Yedra con información individualizada de la evolución académica de sus hijos, citas con los profesores, el tutor, amonestaciones, fechas de realización de pruebas, resultados de las mismas, etc.

3. No obstante, las familias conocerán la hora semanal dedicada a atención a padres del tutor y de todos los profesores de sus hijos para solicitar con antelación una entrevista personal con ellos.
4. Los profesores del grupo facilitarán al tutor, cuando éste así lo requiera, información sobre la evolución académica del alumno. Podrán hacerlo verbalmente o a través de Yedra.
5. Toda la información sobre los alumnos que pueda tratarse en reuniones, juntas de evaluación, etc., tiene carácter confidencial. Los profesores mantendrán al respecto una actitud de total discreción.

### **Instalaciones**

1. Todos los miembros de la comunidad educativa contribuirán al mantenimiento, cuidado y limpieza de las instalaciones del

centro, mobiliario y material. Informaremos a la secretaría del centro de roturas o desperfectos que observemos en el recinto escolar.

2. Cualquier miembro de la comunidad educativa que quiera colocar un cartel o anuncio en el centro deberá pedir el permiso correspondiente al director.
3. El recinto escolar está reservado a los alumnos matriculados en el instituto. No está permitida la entrada de personas ajenas al centro, salvo que acudan a realizar alguna gestión. El alumno que facilite el acceso de personas ajenas al centro será sancionado.
4. No se contempla la cesión de las instalaciones para usos que no sean estrictamente deportivos o culturales.
5. El aparcamiento queda excluido de toda cesión.
6. El centro no se responsabiliza de percances derivados del uso del aparcamiento.

### **Plan de evacuación**

1. Se realizará un simulacro de evacuación en el primer trimestre.
2. Los tutores se encargarán de divulgar el Plan de Evacuación entre los alumnos de su tutoría.
3. El alumnado debe colaborar siguiendo en todo momento las indicaciones de sus profesores.

### **CONDUCTAS QUE AFECTAN A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS**

En este apartado hemos intentado recoger los posibles escenarios y situaciones de la vida de la comunidad educativa en los que se pueden producir desajustes que afecten al normal desarrollo de la misma y a la convivencia ente los agentes que forman parte de ella. Ante situaciones no previstas en estas normas, se intentará aplicar la medida que corresponda a los casos más similares.

En ningún caso queremos que la vida en el centro se traduzca en un corpus normativo de actitudes y conductas tipificadas con su correspondiente medida correctora. La convivencia en las aulas y en todos los espacios del centro es una experiencia colectiva inmensamente enriquecedora que debe ir acompañada de normas que la hagan posible, pero que no inhiban la espontaneidad de los individuos que formamos parte de la misma.

Las medidas disciplinarias a adoptar tienen en todos los casos un carácter educativo y recuperador que pretende estimular en los alumnos el sentido de la responsabilidad y de respeto hacia los demás.



## **Conductas que afectan a las normas de convivencia del centro**

Las conductas que afectan a las normas de convivencia, tipificadas como faltas en la ley, se clasifican en:

- **a)** Faltas leves ( conductas contrarias a la convivencia)
- **b)** Faltas graves( conductas contrarias a la convivencia)
- **b)** Faltas muy graves ( conductas gravemente perjudiciales para la convivencia)

En el caso de comisión de actos de los que pudiera derivarse responsabilidad penal, el director del centro educativo tiene la obligación de poner los hechos en conocimiento de los cuerpos de seguridad correspondientes y del Ministerio fiscal

## **Criterios generales para la aplicación de las medidas disciplinarias**

La aplicación de las medidas disciplinarias estará presidida por los siguientes criterios:

- a. La edad del alumno y su escolarización en el correspondiente curso, ciclo, nivel, etapa y enseñanza, así como sus circunstancias personales, familiares y sociales.
- b. El carácter educativo y recuperador de las medidas disciplinarias.
- c. Ningún alumno podrá ser privado del ejercicio de su derecho a la educación ni a la escolaridad.
- d. Ningún alumno podrá ser privado del derecho a la evaluación continua.
- e. No podrán imponerse medidas contrarias a la integridad física, psíquica o moral, ni a la dignidad personal del alumno.

## **Gradación, coherencia y proporcionalidad de las medidas disciplinarias**

Las medidas disciplinarias deberán ser proporcionales a la gravedad de la conducta del alumno.

A efectos de la gradación de las medidas disciplinarias se considerarán circunstancias **atenuantes**:

- a. El reconocimiento espontáneo de la conducta incorrecta.
- b. La reparación espontánea del daño producido.
- c. No haber incurrido con anterioridad en incumplimiento de normas de convivencia durante el curso académico.
- d. La ausencia de intencionalidad.
- e. La petición de excusas, por propia iniciativa, en caso de injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones y alteración del desarrollo de las actividades del centro.
- f. El ofrecimiento para realizar actuaciones compensadoras del daño causado.
- g. Cuando no se pueda llegar a un acuerdo de mediación porque la persona perjudicada no acepte la mediación, los pactos de conciliación o el compromiso de reparación.

**3. A efectos de la gradación de las medidas disciplinarias se considerarán circunstancias **agravantes**:**

- a. La premeditación.
- b. La reiteración.
- c. El daño, agresión, injuria u ofensa a los alumnos de menor edad o recién incorporados al centro, o a los que se encuentren en situación de indefensión, desigualdad o inferioridad, o presenten cualquier tipo de discapacidad.
- d. Cualquier conducta que esté asociada a comportamientos discriminatorios por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión, identidad de género y orientación sexual.
- e. Actos realizados de forma colectiva que vayan en contra de los derechos de otros miembros de la comunidad educativa.

**Ámbito de aplicación de las medidas disciplinarias**

Se podrán aplicar medidas disciplinarias a los alumnos del centro cuando se produzca el incumplimiento de normas de convivencia dentro del recinto escolar, en las actividades complementarias y extraescolares, en el uso de los servicios complementarios, en el uso de Internet cuando ello repercuta negativamente en la convivencia en el aula y en el centro, y en aquellas actuaciones que, aunque se realicen fuera del recinto escolar, estén motivadas o se relacionen directamente con la vida escolar y afecten a cualquier miembro de la comunidad educativa.

## **FALTAS LEVES (Conductas contrarias a la convivencia)**

Son aquellas conductas que afectan en pequeña medida a la convivencia en el centro. Siempre que sea posible deberán ir precedidas de una llamada de atención.

1. **Procedimiento:** El profesor que observa dicha conducta informará de la misma y de la medida de corrección impuesta al jefe de estudios a través del correspondiente **comunicado de FALTA LEVE**. El jefe de estudios informará a su vez al tutor y a los padres a través de yedra de la medida correctora a aplicar. Con la segunda incidencia, jefatura avisará a la familia de que en caso de producirse la tercera, se consideraría una falta grave. Jefatura de estudios llevará el registro de las incidencias acumuladas por los alumnos. Los tutores tendrán semanalmente información de las incidencias de los alumnos de su tutoría.
2. **Medidas correctoras a aplicar:** amonestación oral, amonestación por escrito, pedir disculpas, comparecencia inmediata ante el jefe de estudios, realización de tareas en recreos o tardes.
3. **Se consideran faltas leves las siguientes:**
  - Faltar (levemente) al respeto a un compañero: reírse de él, vacilarle, hacer comentarios despectivos, etc
  - Hacer comentarios despectivos hacia las materias o tareas encomendadas que impliquen falta de respeto a profesores o compañeros o que inciten al resto de compañeros al desaprovechamiento de la clase.
  - Estar en los pasillos, cafetería, baños, patio, etc, en horario de clase
  - No llevar a clase el material necesario para trabajar de forma reiterada.
  - Utilizar el móvil en lugares no permitidos, tras ser advertido de que está incumpliendo una norma del centro.

Los alumnos que incumplan esta norma serán sancionados con una amonestación por escrito (falta leve) y deberán depositar su móvil en jefatura de estudios hasta que la familia acuda al centro para recuperarlo (no el mismo día).

- Correr, gritar, empujarse por los pasillos.
- Colocar carteles o anuncios en los tabloneros del centro sin permiso del director.

En este caso el cartel será inmediatamente retirado.

- Comer en el aula o en los pasillos de las plantas superiores
- Ignorar las llamadas de atención de un profesor o del personal no docente.
- Realizar en clase actividades de otra materia
- Devolver con retraso un libro de la biblioteca del centro.
- Conductas disruptivas en el aula que dificulta el normal desarrollo de la clase e impide el derecho a estudiar del resto de los compañeros.

En este caso, el profesor valorará la posibilidad de enviar al alumno a jefatura de estudios. En ningún caso se puede expulsar al alumno del aula y dejarlo en el pasillo.

- Faltas injustificadas de puntualidad.

Las faltas injustificadas de puntualidad (retrasos), sean a primera hora o en cualquier otro momento (entre clase y clase) se sancionarán con una amonestación oral (hasta 3 retrasos) por falta leve o por escrito (hasta 6 retrasos acumulados) segunda falta leve.

El profesor de cada materia registrará los retrasos en yedra. Jefatura de estudios los contabiliza y envía los comunicados correspondientes a las familias.

- Faltas injustificadas de asistencia a clase.

Un día lectivo sin justificar se consideran una falta leve y dos días falta grave. El profesor de cada materia registra las faltas. Jefatura de estudios las contabiliza comunica la sanción que de ellas se deriva a las familias segunda, además de la amonestación se aplicaría una sanción de realización de tareas en recreos.

- El deterioro leve (que no impida su uso normal) de bienes del centro o de enseres de otros miembros de la comunidad escolar. Por ejemplo:
  - Pintar en mesas, paredes, deteriorar mobiliario del centro, material de las aulas.
  - Tirar desperdicios al suelo.
  - Utilizar el material del aula sin permiso del profesor.
  - Uso inadecuado de los ordenadores en el aula de informática.

- Abrir pertenencias de otras personas sin su permiso, esconderlas, cambiarlas de sitio, estropear o sustraer el material escolar, prendas de ropa, etc.

Estas conductas, además de la correspondiente amonestación serán corregidas con la reparación del daño causado (tareas de limpieza, reparación, restitución de lo sustraído, pago de desperfectos).

- En el caso de faltas graves, si hay atenuantes de arrepentimiento espontáneo, petición de disculpas, reparación, etc... siempre que no haya

conductas previas similares, se pueden considerar faltas leves.

El jefe de estudios, oído el tutor, puede modificar la consideración de la falta a leve, aplicando sanciones como la realización de tareas en recreos y reparación de daño causado.

### **FALTAS GRAVES (Conductas contrarias a la convivencia)**

Son aquellas que alteran y perturban de una forma severa la convivencia en el centro. Los profesores que observan una falta de este tipo dejarán constancia de la misma en un comunicado de FALTA GRAVE por Conducta Contraria a la Convivencia. Será el equipo directivo, oídos los implicados, quien determine la gravedad de la conducta, así como la sanción a aplicar.

#### **1. Se consideran faltas graves las siguientes:**

- La acumulación de 3 faltas leves. Hay que tener en cuenta que las faltas leves prescriben en el plazo de un mes.
- Agresiones físicas intencionadas a compañeros: golpes, patadas, lanzamiento de objetos, siempre que sean aislados y no causen lesiones.
- Las amenazas, el acoso, las coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Actos de indisciplina, ofensa, vejaciones, humillaciones contra miembros de la comunidad educativa, por ejemplo:
- Desobediencia al profesorado o al personal no docente cuando está llamando la atención por alguna falta.
- Malas contestaciones, gestos a profesores y personal no docente
- La negativa explícita y reiterada a realizar las actividades propuestas por el profesor.
- Insultos a compañeros y uso de apodosos ofensivos.
- Comentarios sarcásticos, injurias y críticas despectivas y malintencionadas.
- Encubrir al autor/ autores de una falta.
- Abandonar el centro sin permiso
- Facilitar el acceso al centro a personas ajenas al mismo.
- La negativa a entregar el teléfono a requerimiento de un profesor por uso inadecuado (en clase, en el pasillo). El teléfono móvil en este caso se

depositará en jefatura de estudios hasta que la familia acuda al instituto para recuperarlo ( no el mismo día).

- Ausencias colectivas del centro sin autorización de jefatura de estudios.
- Actos que impidan el normal desarrollo de la clase: inutilizar cerraduras, instalaciones eléctricas...
- Poner en riesgo la seguridad de otros miembros de la comunidad: manipular extintores, hacer uso inadecuado del ascensor, romper cristales, no guardar la distancia de seguridad, no portar la mascarilla, no observar el protocolo de higiene de forma reiterada, etc.
- El deterioro grave que dificulte el uso de normal de materiales, instalaciones del centro o pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa causados por negligencia o uso indebido. Los alumnos que de forma individual o colectiva causen daños de forma intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro deberán reparar el daño causado haciéndose cargo del coste económico de dicha reparación. En este caso se aplicará sanción disciplinaria cuando quede demostrado el mal uso de la instalación, la desobediencia ante advertencias de profesores o la intencionalidad de causar daño.
- De la misma forma, los alumnos que sustraigan bienes del centro deberán restituir lo sustraído.
- En caso de no producirse la reparación de lo dañado o la restitución de lo sustraído, el centro se reserva el derecho de no entregar a las familias el Boletín de Calificaciones y el Informe del Tutor hasta que no se produzca la reparación o restitución.
- Están prohibidos la compra, venta, consumo o posesión de tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica en todas las instalaciones del centro y en todos los actos de la vida académica que en él se desarrollen.
- El robo o hurto de enseres de otros miembros de la comunidad.
- Las actitudes inadecuadas en viajes organizados por el centro: desobediencia a las indicaciones del profesor de forma reiterada o con riesgo para la integridad del alumno o de terceros, faltas de respeto a personas, daños a instalaciones, compra, venta, consumo o posesión de tabaco, alcohol, drogas o cualquier otra sustancia tóxica, etc. son faltas graves, que conllevarán la exclusión automática del viaje. En el caso de que así sea, los padres se harán cargo de los gastos de vuelta del alumno a Santander y del coste de reparación o reposición de bienes o de daños a terceros, si fuera el caso.
- La grabación, manipulación, publicidad y difusión no autorizada de imágenes de miembros de la comunidad sin su permiso o de actividades que se lleven a cabo en el centro. Esta conducta puede ser considerada también como falta muy grave. El criterio para discernir entre un tipo de falta u otro será la intencionalidad vejatoria del infractor. Los alumnos implicados serán responsables tanto del uso que ellos hagan de los originales como del puedan hacer terceras personas a partir del material que ellos han difundido o copiado.
- El incumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas por faltas leves.

- Las faltas leves si concurren circunstancias de colectividad y publicidad.

## **2. Medidas a adoptar por faltas graves:**

El director/a podrá imponer:

- La suspensión del derecho de asistencia a clases por un plazo máximo de tres días lectivos (con permanencia en el centro).
- La suspensión del derecho de asistencia al centro por un plazo máximo de tres días lectivos.

El director y el jefe de estudios asimismo podrán sancionar con:

- La suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares por un período de un mes.
- El cambio de grupo durante cinco días lectivos.
- Si hay atenuantes, con la realización de trabajos específicos en horario no lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro y/o a reparar el daño causado en las instalaciones, etc.

Tanto el cambio de grupo como la realización de trabajos en horario no lectivo requerirán la tramitación del Procedimiento abreviado establecido en los artículos 70 a 72 del RD 53/2009.

En el caso de faltas que impliquen deterioro o reposición de bienes, etc. Además de la reparación del daño o sustitución del bien deteriorado, los padres o representantes legales de los alumnos serán responsables civiles en los términos previstos por la legislación. Los actos cometidos por alumnos de los cuales pudiera derivarse responsabilidad penal serán puestos en conocimiento de los cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal.



## **FALTAS MUY GRAVES (Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia)**

Son aquellas que alteran severamente la convivencia en el centro. Los miembros de la comunidad educativa que sean testigo de una falta de este tipo informarán inmediatamente al jefe de estudios, cumplimentando el correspondiente Comunicado de Conducta Muy Grave (CCG). Será el equipo directivo, oídos los implicados, quien determine la gravedad de la conducta, así como la sanción que corresponde.

### **1. Tendrán la consideración de faltas muy graves las siguientes:**

- La acumulación de tres faltas graves.

Tras el segundo CCC, jefatura de estudios avisará a la familia de que una nueva falta grave supondría una falta muy grave. Asimismo, informará de las medidas que el centro aplica en estos casos.

- La agresión grave, física o moral, la discriminación, el acoso, las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad. Incluimos aquí conductas tales como:
  - El acoso escolar, entendido como conductas que se manifiestan en: comportamientos de desprecio y ridiculización, coacciones, agresiones físicas y verbales, intimidación y amenazas, comportamientos de exclusión y marginación; robos, extorsiones, chantajes; envío masivo de correos electrónicos insultantes o difusión de imágenes sin el consentimiento del interesado con intención claramente vejatoria. Estas conductas han de cumplir estas tres condiciones:
    - Intención de hacer daño
    - Reiteración de las conductas
  - Duración en el tiempo con un esquema claro de abuso de poder y desequilibrio entre víctima y agresores.
- Peleas y golpes (puñetazos, patadas...) continuados que causen lesiones.
- Discriminación grave por razón de género, extracción social o cultural, etnia, orientación sexual, convicciones políticas, morales, religiosas, etc.
- Actos graves de indisciplina, injurias, ofensas, vejaciones, humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad. Entre ellos:
  - Insultos graves, críticas injustificadas con ánimo de desacreditar, calumniar, etc.
- La incitación para que cualquier miembro de la comunidad educativa cometa una falta muy grave.

- Actuaciones perjudiciales para la salud:
  - El consumo, venta, posesión o suministro de drogas, bebidas o sustancias tóxicas realizadas tanto en el centro como en sus proximidades o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares.
- Cualquier acción que ponga en grave riesgo la integridad física de los demás.
- La grabación, manipulación, publicidad o difusión, a través de cualquier medio o soporte de agresiones o conductas inapropiadas.
- Los daños graves causados intencionadamente o por uso inadecuado a instalaciones, recursos materiales o documentos del centro o a pertenencias o enseres de otros miembros de la comunidad educativa, así como su sustracción. Se considera daño grave en los siguientes casos:
  - Rotura o grave desperfecto de: material de aulas, laboratorios, biblioteca, equipos informáticos, recursos TIC, mobiliario, fachada, etc.
  - Rotura o grave desperfecto a bienes o pertenencias personales de miembros de la comunidad: vehículos, libros, objetos personales, material didáctico, material del profesor, etc.
  - La suplantación de personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico. Entre otras:
  - Firmar con la identidad de otra persona documentos emitidos por el centro para evitar la aplicación de una medida disciplinaria.
  - Suplantar a un compañero en actos realizados en el centro (pruebas, exámenes, etc)
  - Alterar o sustraer documentos del centro tales como boletines de calificaciones, exámenes, comunicaciones a los padres, cuadernos de notas del profesorado, et.
  - El acceso indebido o sin autorización a documentos, ficheros y servidores del centro.
  - El incumplimiento de las medidas disciplinarias impuestas por la comisión de faltas graves.
  - En una situación relacionada con el centro, la comisión de un delito penado por las leyes.

## **2. Medidas disciplinarias para sancionar las faltas muy graves:**

- Realización fuera de horario lectivo de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades de centro o dirigidas a reparar los daños causados a las instalaciones o materiales del instituto o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- Reposición o pago de los materiales dañados y asunción de la responsabilidad civil por parte de los padres. Los alumnos que causen daños de forma

intencionada o por negligencia a las instalaciones del centro o a su material quedan obligados a reparar el daño causado o a hacerse cargo del coste económico de su reparación. De la misma manera, los alumnos que sustraigan bienes del centro deberán restituirlos. En todo caso, los padres y representantes de los alumnos son responsables civiles en los términos previstos por la legislación. Esta medida se aplicará también cuando el daño se cause en las pertenencias de los demás.

- Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares y/o complementarias del centro por un período de hasta tres meses.
- Cambio de clase o grupo hasta final de curso.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. En los períodos de dichas clases, el alumno permanecerá en el centro para realizar las actividades que determinen los profesores.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes. El tutor coordinará el plan de trabajo con las actividades que se le encomienden para ser realizadas durante el tiempo que se mantiene la suspensión. La dirección del centro podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al centro antes del plazo previsto, si la familia así lo solicita y se constata un cambio positivo en la actitud del alumno.
- Cambio de centro educativo cuando la presencia del alumno en el instituto impida su normal funcionamiento o sea un grave obstáculo para la convivencia. La dirección del centro podrá levantar la suspensión del derecho de asistencia al centro antes del plazo previsto, si la familia así lo solicita y se constata un cambio positivo en la actitud del alumno. La Consejería de Educación garantizará un puesto escolar en otro centro educativo.

### **3. Procedimiento para la aplicación de medidas disciplinarias por faltas muy graves:**

- Tanto en la suspensión del derecho de asistencia al centro como el cambio de centro educativo es necesario la tramitación del Procedimiento ordinario regulado en el RD 53/2009 en los artículos 62 a 69.
- El resto de sanciones, excepto la reparación y reposición de bienes por daños, requieren la tramitación del Procedimiento abreviado establecido en el RD 53/2009 en los artículos 70 a 72.

### **Recursos**

1. Contra la resolución dictada por el director de un centro se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante el director general de Coordinación y Política Educativa, cuya resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, deberá dictarse y notificarse en el plazo máximo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que recaiga resolución o sin que se produzca la notificación, se entenderá desestimado el recurso.

2. Las medidas disciplinarias acordadas no se pueden hacer efectivas hasta que se haya resuelto el correspondiente recurso al que se refiere el apartado anterior, o haya transcurrido el plazo para su interposición.

### **Reclamaciones**

1. La ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación, establece entre las competencias del consejo escolar (artículo 127.f): (...) Cuando las medidas disciplinarias adoptadas por el director correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el consejo escolar, a instancia de padres, madres o tutores legales, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
2. El alumno y, en caso de que éste sea menor de edad, sus padres o representantes legales, podrán presentar una reclamación ante el director del centro en el plazo de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se tenga conocimiento de la correspondiente medida disciplinaria.
3. El plazo para la resolución de la reclamación no podrá exceder de tres días hábiles. Esta resolución agotará la vía administrativa. Transcurrido el plazo sin que recaiga resolución o sin que se produzca la notificación, se entenderá desestimada la reclamación.

### **Competencia para la imposición de medidas disciplinarias**

Con carácter general dicha competencia recae en el director del centro. Este podrá delegar la imposición de dichas medidas en la jefatura de estudios, los tutores y los profesores.

Los profesores podrán imponer las siguientes medidas:

- Apercibimiento oral
- Amonestación por escrito
- Comparecencia inmediata ante jefatura de estudios o dirección
- Realización de trabajos específicos en horario no lectivo

El tutor, además de las anteriores podrá imponer la realización de tareas educativas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro.

Jefatura de estudios podrá imponer las siguientes medidas:

- Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares durante un período máximo de un mes.
- Cambio de grupo del alumno durante un plazo máximo de una semana.

En el caso de actos constitutivos de delito o falta penal, además de aplicar las medidas correctoras previstas en estas normas, el director del instituto pondrá los hechos en conocimiento de los Cuerpos de seguridad y del Ministerio fiscal.

### **Plazos de prescripción**

1. Las conductas contrarias a la convivencia prescriben en un mes y las gravemente perjudiciales para la convivencia del centro prescribirán a los cuatro meses contados, en ambos casos, a partir de la fecha en que se cometieron los hechos.
2. Las medidas disciplinarias prescribirán en todo caso a la finalización del curso escolar correspondiente. En el caso de Procedimiento ordinario en curso, se mantendrá el plazo de 35 días hábiles desde la fecha de inicio del procedimiento para resolver y notificar a la familia.
3. En el cómputo de los plazos fijados se excluirán los periodos vacacionales establecidos en el calendario escolar.

### **REVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS NORMAS**

Con ello queremos decir que estas normas han de ser objeto de revisión y evaluación todos los años a final de curso con el objeto de responder a las necesidades de la convivencia en el centro.

2. Los órganos responsables de la revisión y evaluación de estas normas serán el Consejo Escolar y el Claustro de profesores. Ambos tienen competencias en lo que se refiere a la evaluación de las mismas (El Claustro en lo relacionado con la planificación y organización de la docencia y el Consejo Escolar en aspectos más generales).

Fruto de este proceso de revisión y evaluación surgirán modificaciones, iniciativas, matizaciones que se incorporarán a principio de curso en la nueva PGA.

1. Las Normas de convivencia se integran en las Normas de Organización, Funcionamiento y Convivencia del centro (NOFyC). Éstas, a su vez forman parte de la Programación General Anual (PGA) que es el documento institucional que recoge todo lo que concierne a la organización y funcionamiento del centro, proyectos, normas, planes de actuación, etc.

La PGA se revisa y modifica anualmente integrando todas las aportaciones que se pretenden llevar a cabo en el curso. A final del curso, se analiza el grado de cumplimiento de todo el contenido de la misma.